

## ROBLEDOLLANO

### *ANUNCIO. Construcciones Instalaciones y Obras*

A los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo de aprobación provisional de la supresión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de su ordenanza fiscal reguladora, que fue adoptado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2015.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, con base en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Robledollano, en procedimiento automatizado, a la fecha de su firma electrónica, mediante sello de órgano, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Robledollano, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 72, de fecha 14 de abril de 2014, siendo su dirección electrónica <http://robledollano.sedelectronica.es/>

ALCALDE-PRESIDENTE,

Casto San Román Fernández

5460